



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 130
29 de mayo de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el siguiente Calendario Académico para los procesos de Matrícula Financiera, Matrícula Académica y para el desarrollo del período académico **AGOSTO - DICIEMBRE DE 2024**, de los programas académicos, modalidad Virtual, **ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD (5890)**, **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO (7728)** y **MAESTRÍA EN COMPUTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES INTELIGENTES (7729)**, que se ofrecen para estudiantes de Posgrado,

MATRÍCULA FINANCIERA

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago Hasta el 12 de julio de 2024

Descarga de recibos de pago por estudiantes A partir del 18 de julio de 2024

Matrícula sin recargo

Valor total o Primera cuota: 24 de julio 2024

Matrícula con recargo

Valor total o Primera Cuota 26 de julio de 2024

Segunda Cuota 26 de agosto de 2024

Tercera Cuota 26 de septiembre de 2024

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 130
29 de mayo de 2024

2

Matrícula Académica:	26 y 29 de julio de 2024
Inicio de Clases:	A partir del 8 de agosto de 2024
Validación de asignaturas:	Hasta el 16 de agosto de 2024
Reporte de calificaciones de validación al Área de Registro Académico:	Hasta el 23 de agosto de 2024
Adición y cancelación de asignaturas y Matrícula Académica Extemporánea:	5 y 6 de septiembre de 2024
Fecha límite para Cancelación Ordinaria de semestre:	Hasta el 20 de septiembre de 2024

Matrícula Extemporánea mediante resolución:

Fecha límite del pago total de la matrícula financiera para solicitar Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 22 de octubre de 2024
Fecha límite para solicitar la Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 25 de octubre de 2024
Finalización de clases y del período académico	Hasta el 20 de diciembre de 2024
Registro de calificaciones:	Del 6 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025
Registro de calificaciones de asignaturas de Investigación y/o Tesis:	27 y 28 de febrero de 2025

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes para que durante los días **5 y 6 de septiembre de 2024** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea del periodo **Agosto – Diciembre de 2024**, vía web o en la Dirección del Programa Académico.

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 130
29 de mayo de 2024

3

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea podrán solicitarla a más tardar el **25 de octubre de 2024** presentando el comprobante de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de mayo del 2024.


HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico